



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Compañía

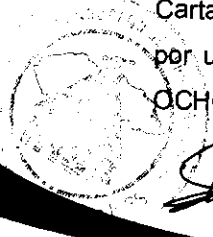
Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.819/28-09-2018

CERTIFICACIÓN

*h/c
Reina*

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.819/28-09-2018** aprobada en Sesión Ordinaria No.331 de fecha 28 de septiembre de 2018, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.819/28-09-2018.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, Reformando mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la Salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.562/02-08-2018, se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional LPN 021/2018 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso adquirieron las bases de licitación, las siguientes empresas: 1.Cosepro, S. de R. L. de C.V., 2. Seguros Lafise, 3. Seguros del País, 4. Seguros Atlántida y 5. Seguros Ficohsa. **CONSIDERANDO (6):** Que según consta en el acta de Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 17 de septiembre de 2018, presentaron ofertas las siguientes empresas **OFERENTE UNO: SEGUROS DEL PAÍS**, presentó una oferta económica por un monto de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L16,852,784.22), una garantía de mantenimiento de oferta No.201861299005273, emitida el 12 de septiembre de 2018, por un monto de SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L700,000.00) extendida por Banco del País, con una vigencia del 17 de septiembre de 2018 hasta el 17 de febrero de 2019, presentó su oferta en 276 folios documentación legal, 15 folios útiles la documentación técnica y 16 folios la documentación económica, presenta CD y Carta de presentación. **OFERENTE DOS: FICOHSA SEGUROS, S.A.**, presentó una oferta económica por un monto de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L14,811,520.74), una garantía de mantenimiento de oferta No.386/2018 emitida el 12 de septiembre de 2018, por un monto de TRESCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L305,000.00), extendida por Banco de Occidente, con una vigencia del 17 de septiembre de 2018 hasta el 17 de febrero de 2019, presenta su oferta en 4 folios útiles la documentación económica, 84 folios documentación legal y documentación técnica, presenta CD y Carta de Presentación. **OFERENTE TRES: SEGUROS ATLÁNTIDA**, presentó una oferta económica por un monto de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L13,204,668.09), una garantía de mantenimiento de

*anexo
2-10-18
2:40 pm*



[Handwritten signature]

*2-10-2016
3:00 PM*

[Handwritten mark]

oferta No.61-201-000230/2018 emitida el 13 de septiembre de 2018, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L280,000.00), extendida por Banco de Occidente, con una vigencia del 17 de septiembre del 2018 hasta el 30 de enero de 2019, presentó su oferta en 140 folios, conteniendo documentación económica, legal y técnica. **CONSIDERANDO (7):** Que según consta en acta de análisis de documentación legal del proceso de la Licitación Pública LPN No.21-2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, la comisión evaluadora procedió a la revisión, análisis y evaluación de la documentación legal, determinando que los oferentes debían subsanar lo siguiente:

OFERENTE UNO: SEGUROS DEL PAÍS 1. Facilitar la aclaración respecto al número de empleados permanentes que lo indica en la sección VI, en su oferta se lee "planilla del mes de julio de 2017", se solicita en vista de que la información que presentó en su oferta no se encuentra conforme a la documentación que se facilitó. **OFERENTE DOS: FICOHSA SEGUROS, S.A.** 1. Presentar constancia de solvencia municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio, se solicita en vista que la que presentó en su oferta se encuentra vencida. 2. Presentar constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE), se solicita en vista de que la presentada en su oferta se encuentra vencida. 3. Presentar copia de al menos tres (3) contratos en los últimos tres (3) años de igual o similares características a las ofertadas. Además debe de adjuntar los datos: Teléfono, Dirección y persona contacto. Es importante mencionar que las empresas presentaron lo solicitado; por lo tanto las dos empresas y Seguros Atlántida pasan a la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (8):** Que de acuerdo al acta de evaluación técnica de fecha de fecha 27 de septiembre de 2018, se procedió a realizar la evaluación técnica, concluyendo que las ofertas presentadas por las empresas 1. SEGUROS DEL PAÍS, 2. FICOHSA SEGUROS, S.A. y 3. SEGUROS ATLÁNTIDA, cumplen con lo solicitado en el documento base; según se detalla a continuación:

ITEM	EVALUACION TECNICA	SOCIEDADES		
		SEGUROS DEL PAÍS, S.A.	FICOHSA SEGUROS, S.A.	SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
1	El oferente proporcionará la cobertura para el Seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS), de conformidad a las planillas que se adjunta a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y salario mensual, asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del Contrato.	CUMPLE, SOLICITAR ACLARACION RESPECTO AL NUMERO DE EMPLEADOS, DEBE SER JUNIO DEL AÑO 2018 Y NO JULIO DEL 2017	CUMPLE	CUMPLE
2	Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al Asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de algunos de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	EVALUACION TECNICA	SOCIEDADES		
		SEGUROS DEL PAIS	FICOHSA SEGUROS, S.A.	SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
3	La Cobertura será Anual y Comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, días hábiles e inhábiles sin límite de edad y sin excepción alguna.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



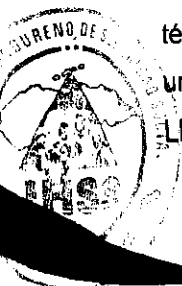
4	Muerte común o Natural	Una Suma igual a treinta (30) meses de salario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Muerte Accidental	Una Suma igual a cincuenta y cuatro (54) meses de salario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Muerte Calificada Accidental	Una Suma igual a ochenta y cuatro (84) meses de Salario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	EVALUACION TECNICA		SOCIEDADES		
			SEGUROS DEL PAÍS, S.A.	FICOHSA SEGUROS, S.A.	SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
7	Para los Trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del Seguro de vida será calculada de la siguiente Manera:	Muerte Natural 120% del salario por cada año y Fracción de Antigüedad en La Institución. Muerte Accidental: 240% de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada 360% del salario por cada año y Fracción de Antigüedad en La Institución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la Adjudicación.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Gastos Fúnebres para Asegurado Directo	L.40,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO (9): Que se describe en el cuadro anterior los precios comparativos de las ofertas presentadas por las empresas oferentes: 1. SEGUROS DEL PAÍS, S.A. 2 .FICOHSA SEGUROS, S.A. y 3. SEGUROS ATLANTIDA, S.A., las cuales cumplieron con los aspectos legales y técnicos conforme a los resultados de las bases de licitación, lo que consta en el acta de análisis de la oferta económica de fecha 26 de septiembre de 2018, observándose que Seguros Atlántida, S.A. presenta la oferta más baja, tal y como se demuestra en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE	MONTO OFERTADO
1	SEGUROS DEL PAÍS, S.A.	16,852,784.22
2	FICOHSA SEGUROS, S.A.	14,811,520.74
3	SEGUROS ATLANTIDA, S.A.	13,204,668.09

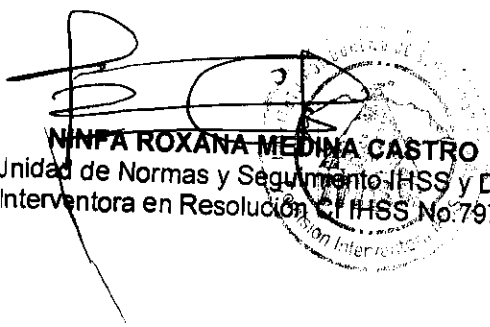
CONSIDERANDO (10): Que en acta de recomendación de fecha 27 de septiembre de 2018, la Comisión de Evaluación de conformidad al Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, recomienda adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.021/2018 a SEGUROS ATLANTIDA, S.A. ya que cumple con las condiciones técnicas, de participación, solvencia e idoneidad, siendo la oferta que se ajusta al precio más bajo por un monto de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L13,204,668.09). **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorando No.1923 SGP/IHSS-2018 de fecha 13 de julio la Subgerencia de Presupuesto consignó disponibilidad presupuestaria por un monto de DIECISÉIS MILLONES DE LEMPIRAS (L16,000,000.00) en el Objeto de Gasto 25400 Primas y Gastos de Seguro. **CONSIDERANDO (12):** Que se considera procedente adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN 021/2018 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a SEGUROS ATLANTIDA ya que cumple con las condiciones técnica, de participación, solvencia e idoneidad, siendo la oferta que se ajusta al precio más bajo por un monto de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L13,204,668.09), en cumplimiento a la Cláusula 56 del






Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente IHSS-SITRAIHSS, donde se establece que el Instituto mantendrá en vigencia el seguro de vida colectivo para sus trabajadores. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 5, 11, 12, 33, 51 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 39, 53, 110 y 127 de su reglamento, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; Cláusula 56 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente IHSS-SITRAIHSS; en sesión del 28 de septiembre de 2018, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida y aceptada la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública LPN No.021/2018 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. ya que cumple con las condiciones técnicas, de participación, solvencia e idoneidad, siendo la oferta que se ajusta al precio más bajo por un monto de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L13,204,668.09). 2. Instruir a la Secretaría General, para notificar el resultado de esta licitación a las empresas SEGUROS DEL PAÍS, S.A., FICOHSA SEGUROS, S.A. y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., resultado de la adjudicación indicada en el considerando (9) y numeral uno (1) de la presente Resolución. 3. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de cinco (5) días calendario proceda a la elaboración del contrato con la empresa SEGUROS ATLÁNTIDA según lo indicado en el numeral uno (1) de la presente Resolución. 4. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Secretaría General, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Subgerencia de Recursos Humanos, Tesorería y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015